

1ª Actualización: Iniciativa de reforma legal en materia minera

26 de abril de 2023

Autores: Francisco de Rosenzweig, Ismael Reyes Retana, Eduardo Flores, Juan Ruenes Rosales, Fernando García Gómez, Yuriria Galicia, José Daniel Franco

Este *client alert* se emite en relación con nuestro similar de fecha 20 de abril de 2023,¹ en el cual describimos los principales puntos de la iniciativa de reforma legal presentada por el Ejecutivo Federal en materia de concesiones para minería y agua de 28 de marzo de 2023 (la “**Iniciativa Presidencial**”).

Sobre este particular, el pasado martes 18 de abril de 2023 se hizo pública una nueva iniciativa de reforma en materia de concesiones para minería ahora presentada por el Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, denominada “*Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua*”, misma que sustituyó a la Iniciativa Presidencial (la “**Nueva Iniciativa**”).² La Nueva Iniciativa fue discutida y aprobada en la Cámara de Diputados el jueves 20 de abril de 2023 y turnada al Senado para su discusión y eventual aprobación.

Principales diferencias entre la Nueva Iniciativa y la Iniciativa Presidencial

Si bien la Nueva Iniciativa es sustancialmente similar a la Iniciativa Presidencial, existen algunas diferencias relevantes, entre las que destacan las siguientes:

- La Nueva Iniciativa propone que la vigencia de las concesiones mineras sea de 30 años, dentro de los cuales los primeros cinco se destinarán a actividades pre-operativas. Estas concesiones serían prorrogables por un lapso adicional de 25 años. Al finalizar este lapso, el concesionario podría participar en el concurso que, respecto del mismo lote minero, en su caso se realice. La Iniciativa Presidencial preveía una vigencia de 15 años para las concesiones mineras.
- La Nueva Iniciativa propone, para el caso que durante la explotación de un lote minero se detecten sustancias no comprendidas originalmente en la concesión minera correspondiente, que podrá modificarse dicha concesión para incluir dichas sustancias previo pago de la prima de descubrimiento que corresponda, lo cual no estaba propuesto en la Iniciativa Presidencial.
- La Nueva Iniciativa propone un monto del 5% sobre la diferencia entre el resultado fiscal del concesionario a que se refiere la Ley de Impuesto sobre la Renta menos las sumas cubiertas por concepto de contribuciones no deducibles para efectos de dicho impuesto, como contraprestación a cubrir a las comunidades indígenas para el caso de lotes mineros ubicados en áreas habitadas u

¹ Disponible en: <https://www.whitecase.com/insight-alert/initiative-amend-mining-law-and-regulations>

² Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230418-III-2.pdf>

ocupadas por dichas comunidades. La Iniciativa Presidencial proponía un monto del 10% para ese mismo caso.

- La Nueva Iniciativa propone que los concesionarios podrán utilizar el agua de laboreo, siempre que se dé aviso a la Comisión Nacional del Agua y se paguen los derechos por el uso de la misma. La Iniciativa Presidencial no preveía esta posibilidad.
- La Nueva Iniciativa propone la procedencia de la constitución de servidumbres u ocupación temporal a favor de los concesionarios, de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de explotación minera. La Iniciativa Presidencial no preveía esta posibilidad.
- La Nueva Iniciativa propone que las concesiones pueden ser objeto de garantía para el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, lo cual no estaba previsto en la Iniciativa Presidencial.
- La Nueva Iniciativa propone que el concesionario debe implementar medidas de reutilización del agua dentro del lote minero correspondiente, al fin de lograr al menos un 60% de reciclaje de aguas residuales tratadas en sus instalaciones, lo cual no estaba previsto en la Iniciativa Presidencial.
- La Nueva Iniciativa cambia la denominación de la “concesión de uso en minería” por la de “concesión de aguas nacionales para uso industrial en la minería” y aumenta la vigencia propuesta de dicha concesión de 5 a 30 años, respecto de lo previsto en la Iniciativa Presidencial.
- La Nueva Iniciativa no prevé la restricción prevista en la Iniciativa Presidencial respecto de que la Comisión Nacional del Agua debía negar la concesión de uso en minería en caso de que el interesado pretendiera concentrar más del 30% del volumen total de disponibilidad de la cuenca o acuífero de que se tratase.

Las disposiciones específicas más relevantes para concesionarios mineros vigentes previstas en la Iniciativa Presidencial se mantienen en la Nueva Iniciativa. Por ejemplo, que las concesiones mineras de exploración y explotación otorgadas con anterioridad al momento en que entre en vigor la Nueva Iniciativa (en caso de ser aprobada) tendrán la duración prevista en el título de concesión respectivo. Además que los concesionarios mineros vigentes tendrán 365 días naturales para, entre otras cosas: 1) presentar una carta de crédito que garantice los posibles daños que se generen durante la ejecución de las actividades mineras, 2) presentar el programa de restauración, cierre y post-cierre de minas, y 3) remover de los depósitos o sitios de disposición final de terreros, presas de jales o escorias establecidos en áreas naturales protegidas, humedales, vasos, cauces, zonas federales, zonas de protección u otros lugares que puedan afectar núcleos de población o ecosistemas.

White & Case, S.C
Torre del Bosque – PH. Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
México
T +52 55 5540 9600

White & Case no se responsabiliza de ningún otro sitio web que no sea el suyo y no respalda la información, el contenido, la presentación o la exactitud, ni hace ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a cualquier otro sitio web.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.

© 2023 White & Case LLP